



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00194062- -UNC-ME#FA

VISTO

La RD-2026-239-E-UNC-DEC#FA, que suscribe el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el **Sr. Juan Carlos Callejón DNI 20.351.743**;

Y CONSIDERANDO:

Que por NO-2026-00491700-UNC-SE#FA y PV-2026-00494921-UNC-SGP#FA se solicita la modificación de la cláusula Sexta del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS y existe un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

La aclaración sobre adendas informada por la Dirección de Contrataciones de la UNC, según IF-2023-01112171-UNC-DC#SGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula addenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el **Sr. Juan Carlos Callejón DNI 20.351.743**, aprobado por RD-2026-239-E-UNC-DEC#FA, a partir del 01/04/2026 y hasta el 30/11/2026 inclusive, que forma parte integrante de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos de Fuente 12 – Recursos Propios (095-003-001 / 45-30-00-01).

ARTÍCULO 3º: Registrar en el Digesto electrónico de la Universidad, comunicar a la Secretaría de Extensión, y a la Oficina de Compras y Contrataciones del Área Económica Financiera. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

a.b.

